

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

I. INTRODUCCIÓN

A los efectos de lograr una mejor comprensión del presente Informe, a continuación, se expone la estructura del cuerpo normativo interno de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (la “Sociedad”), que ha sido aprobada por su Directorio:

- **Código de Conducta, como eje fundamental del Programa de Integridad:** Contiene directivas básicas de comportamiento deseable. Su aplicación es transversal a toda la operación de la Sociedad.
- **Políticas:** Son principios fundamentales que rigen la actuación de la Sociedad.
- **Normas, Manuales y Procedimientos:** Las Normas regulan la implementación de las políticas. A ellas se ajustan los manuales, procedimientos e instructivos.
Los Manuales consisten en la compilación de diferentes procedimientos que incluyen modalidades operativas, administrativas y metodológicas para el cumplimiento de una actividad.
Los Procedimientos son la descripción analítica, ordenada y secuencial de un proceso o parte del mismo.
- **Instructivos:** Son la descripción detallada de los pasos a seguir para realizar una actividad específica incluida en un procedimiento.

Además del Código de Conducta, integran el Programa de Integridad de la Sociedad las políticas, normas y procedimientos aplicables.

II. ENLACES DE INTERÉS

- Página Web de la Sociedad:
<https://www.ecogas.com.ar/>
- Página Web de la Comisión Nacional de Valores – enlace a la información publicada por la Sociedad a través de la Autopista de la Información Financiera:
<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/33657865589?fdesde=28/2/2019>
- Sitio financiero de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, donde la Sociedad publica información a través de ByMA Listadas (información de emisoras):
<https://bolsar.info/>
- Página Web del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS):
<https://www.enargas.gob.ar>
- Boletín Oficial de la República Argentina:
<https://www.boletinoficial.gob.ar>



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

III. REPORTE

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el Directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Históricamente la Sociedad ha sido orientada por su Visión “Una sola Sociedad moderna y eficiente”, su Misión “Ser una empresa de servicios públicos de excelencia” y sus Valores “Seguridad, medio ambiente y salud ocupacional; Trabajo en equipo; Compromiso; Calidad; Integridad”.

Ante la necesidad de actualizar los rectores organizacionales a los tiempos que corren y a la realidad de la Sociedad, el Directorio, en fecha 18 de febrero de 2025, aprobó un “Propósito” y “Valores renovados”, los que se describen a continuación:

Nuestro Propósito es claro, allí se integran nuestra Misión y nuestra Visión, trabajamos para “Brindar energía que mejore la calidad de vida de nuestros clientes e impulse el desarrollo económico y social de la comunidad”.

Asimismo, llevamos adelante nuestro Propósito en el marco de los siguientes Valores: “Integridad, Compromiso, Agilidad, Excelencia y Responsabilidad Social”.

Nuestro Propósito y los Valores se encuentran publicados en la Intranet de la Sociedad, estando disponibles en forma permanente para todo el personal. Asimismo, se exponen en la primera etapa del proceso de inducción.

En esta línea, la Sociedad cuenta con un Programa de Integridad, cuyo eje fundamental lo constituye el Código de Conducta, ambos aprobados por el Directorio, que indica pautas de comportamiento en diversos contextos en los que pueden manifestarse problemas de naturaleza ética o de conducta, incorporando perspectivas de diversidad y de género. Al respecto, el Código de Conducta se refiere a la “Integridad en el trabajo”, consignado como uno de los Valores de la Sociedad, estableciendo:



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

“...Las relaciones entre Colaboradores, en todos los niveles, deben estar signadas por criterios y comportamientos de corrección, lealtad, probidad, buena fe y respeto recíproco...”

...Tenemos la obligación y la responsabilidad de propiciar un ambiente de trabajo libre de violencia, comportamientos abusivos y/o intimidatorios. Debiendo actuar con cortesía, respeto y trato digno en todo momento, aceptando y apreciando la diversidad, en términos de raza, etnia, cultura, capacidad, condición médica, religión, género, orientación sexual, ideología, opinión, asociación política o sindical y/o cualquier otra diferencia...

...Rechazamos la discriminación y el acoso en todas sus formas, quedando prohibido, de manera meramente enunciativa y no limitativa: ...

- Realizar insinuaciones, acciones o comentarios que puedan crear un clima de intimidación u ofensas; hostigar a otro en función de prejuicios de raza, religión, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad física, ideología, opinión, etc.;
- Incurrir en cualquier tipo de conducta discriminatoria con relación al origen étnico, cultura, religión, edad, capacidad, condición médica, raza, identidad sexual, género, ideología, afiliación a grupos políticos o sindicales, etc.;
- Acosar a cualquier persona en cualquiera de sus formas, entendiendo al acoso como una forma de discriminación que produce un ambiente laboral intimidatorio, hostil u ofensivo; por medio de acciones físicas, comentarios verbales o por escrito, o representaciones visuales; ...”

El Programa de Integridad y el Código de Conducta de la Sociedad se encuentran publicados en la Intranet y en su página Web: https://www.ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sitio=empresa_programa_integridad.

Aspectos más específicos sobre la cultura ética y la Integridad en el trabajo, que refuerzan el contenido del Código de Conducta, se encuentran regulados en el “Reglamento Interno del Personal”, que define algunos “comportamientos esperados” de las personas en el ámbito laboral, así como “comportamientos no permitidos”, y en el “Protocolo de Convivencia Laboral” presentado en la Sub-Secretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia de Mendoza, sobre violencia en el ámbito laboral.

En adición, con el objetivo de brindar herramientas que permitan la detección, el acompañamiento y la intervención ante casos de violencia en el ámbito laboral, así como la reducción de brechas y la prevención de prácticas discriminatorias y, en complemento del “Protocolo de Convivencia Laboral” referido en el párrafo anterior, en 2023 se formalizó la “Política sobre violencia en el ámbito laboral, diversidad y perspectiva de género”, habiéndose dictado capacitaciones al personal en la materia. La Política actúa como herramienta preventiva, incorpora lineamientos para la concientización y establece como canal donde podrán efectuarse las denuncias la dirección de correo electrónico denunciaconfidencial@ecogas.com.ar.

- 2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Con respecto a la estrategia general de la compañía, la misma se encuentra basada en la eficiencia y la agilidad en la operación, así como en la innovación. La eficiencia operativa es producto de una base sólida de conocimiento, procesos y estructura que permiten trabajar con fluidez y agilidad. Ello implica comprender qué se hace y por qué, en procura de mejoras en tiempos o costos de la actividad. Con respecto a la innovación, teniendo en cuenta las expectativas de nuestros colaboradores y las de los usuarios, así como factores y variables



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

de mercado, la Sociedad se encuentra atenta a las actividades complementarias y subsidiarias a su objeto social, que aporten valor agregado y/o sean valoradas positivamente por los stakeholders.

En esta línea, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene a cargo el área Presupuesto y Control de Gestión, donde se elabora un presupuesto anual que se enmarca en la estrategia definida y que, luego de ser aprobado por la Gerencia General, se somete a consideración del Directorio. Este presupuesto va acompañado de una serie de métricas objetivo de desempeño que también se someten a consideración del Directorio, entre las que se encuentran métricas referidas a los aspectos ambientales, sociales y de seguridad.

Las métricas socioambientales y de seguridad son elaboradas por la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente. Algunas de ellas son requeridas por el marco regulatorio aplicable a la industria del gas. El Directorio efectúa la aprobación de valores objetivo de las métricas consideradas relevantes para su seguimiento, tales como la odorización y ruido en plantas reguladoras de presión, el tiempo de respuesta para rehabilitaciones por cortes de gas por razones de seguridad, y la cantidad de accidentes laborales de los colaboradores.

En oportunidad de ser convocada la reunión de Directorio que tratará el presupuesto anual y las métricas de desempeño con sus valores objetivo, se difunde al Directorio el paquete de información correspondiente, para una acabada comprensión de la propuesta. Durante el transcurso de la reunión, la Gerente de Administración y Finanzas efectúa un análisis del presupuesto y las métricas de desempeño, otorgando al Directorio las explicaciones que resulten menester. Asimismo, se invita a participar de la reunión de Directorio a la Gerente General de la Sociedad.

Posteriormente, el Directorio efectúa un seguimiento del grado de ejecución del presupuesto comprometido y de la evolución de las métricas de desempeño, lo cual es considerado en oportunidad de celebrarse las reuniones de tratamiento de Estados Financieros de período intermedio. La Gerente de Administración y Finanzas acude a las reuniones de Directorio y efectúa un análisis de las diferencias y similitudes fundamentales entre las pautas asumidas y lo efectivamente acontecido, y entre la información financiera del presupuesto con respecto a la información contable del cierre del período del que se trate. Este análisis se difunde al Directorio con anterioridad suficiente a la reunión, donde también se invita a participar a la Gerente General de la Sociedad.

El presupuesto y las métricas de desempeño constituyen herramientas que, a la vez de orientar la gestión, proporcionan parámetros objetivos de valoración de la misma. En este sentido, los desvíos verificados en cada ítem funcionan como principal indicador de desempeño de la alta gerencia.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Corresponde precisar en primer lugar que la Gerencia General de la Sociedad reporta en forma directa al Directorio; De ella dependen tres Direcciones Operativas y siete Gerencias. La Gerente General, así como los responsables de las Direcciones Operativas y Gerencias a su cargo, no son miembros titulares del Directorio, garantizando la imparcialidad de este último en la evaluación de la gestión.

Con respecto al proceso de designación de Gerentes, se encuentra vigente un procedimiento interno de evaluación de desempeño en virtud del cual los Gerentes evalúan a sus Líderes directos, y estos últimos a sus colaboradores. Los resultados de cada evaluación permiten la identificación de talentos y/o, en su caso, de oportunidades de mejora para su desarrollo, y forman parte de la información que debe ponderarse en la definición de promociones internas, previo a encarar búsquedas externas. Las designaciones de gerentes son elevadas al Directorio, quien aprueba la macroestructura organizativa. En este sentido, el 4 de noviembre de 2024 el Directorio designó a la Sra. Natalia Lorena Rivero como Gerente General de la Sociedad y, en fecha 24 de enero de 2025, el Directorio consideró y aprobó la macroestructura propuesta, la cual se encuentra vigente.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

En referencia a la supervisión de la gestión y la operación, como se expuso en la práctica 2., el Directorio aprueba un presupuesto anual, métricas de desempeño y valores objetivo de las mismas. Entre las métricas de desempeño se encuentran: Cantidad de clientes; Volúmenes de gas entregado; Inversiones; Odorización y ruido en plantas reguladoras de presión; Tiempo de respuesta para rehabilitaciones por cortes de gas por razones de seguridad; y cantidad de accidentes laborales de los colaboradores. Trimestralmente, el Directorio efectúa un seguimiento del grado de ejecución del presupuesto, así como de la evolución de las métricas de desempeño, funcionando los desvíos verificados versus la meta como principal indicador de gestión de la alta gerencia. Finalmente, en oportunidad de la consideración de los Estados Financieros anuales, el Directorio analiza la medida en que el presupuesto anual de la Sociedad ha sido cumplimentado y el grado en que los valores objetivo de las métricas de desempeño operativo han sido alcanzados.

En lo que respecta al Sistema de Control Interno en particular, el marco general está dado por el Código de Conducta como eje fundamental del Programa de Integridad; las políticas “El Gobierno Corporativo” y “El Cumplimiento Global”; y el cuerpo de procedimientos vigentes, que se encuentra orientado a garantizar el cumplimiento del Código de Conducta y demás normativa aplicable. A la vez de permitir una gestión estructurada de los riesgos, el sistema normativo coadyuva a implantar un adecuado “ambiente de control”. En este marco, los procedimientos implementados definen claramente sus responsables de actualización y cumplimiento, así como los puntos de control y reportes derivados.

Por otra parte, el Comité de Auditoría, instituido por la Sociedad en cumplimiento del art. 109 de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias, supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable; Entre los mecanismos que emplea, se encuentran las reuniones periódicas donde participan los miembros de la Comisión Fiscalizadora, el Socio designado como Auditor externo titular y la Gerente de Administración y Finanzas (y/o la Gerente General, y/o el responsable de la Dirección operativa o Gerencia que el Comité determine), volcando sus conclusiones en los informes que eleva al Directorio.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

En la Sociedad se encuentra vigente la política interna “El Gobierno Corporativo”, que articula al mismo en torno a la normativa general y especial aplicable, al Estatuto Social y al Código de Conducta. Conforme lo establece la política mencionada, la Sociedad constituye estructuras y adopta normas empresariales dedicadas a la comunicación y a la gestión de las relaciones con accionistas y con el mercado.

Particularmente, con relación a los inversores y al mercado en general, el Directorio ha designado a la Gerente General, Sra. Natalia Lorena Rivero, como Responsable Titular de Relaciones con el Mercado, en los términos de la Ley N°26.831 (según fuera modificada y complementada) y las Normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, el Directorio ha designado a la Gerente de Gobierno Corporativo y Organización, Sra. Daniela Nazareno, como Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado. Como ya se ha indicado, la Gerente General y la Gerente de Gobierno Corporativo y Organización no son miembros titulares del Directorio.

A cargo de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización se encuentra el área "Asuntos Societarios", responsable de asistir al Directorio en todas las cuestiones formales de gobierno societario, coordinando y gestionando las comunicaciones necesarias entre el Directorio, los accionistas y la estructura organizativa. Asimismo, procura el acabado cumplimiento de la normativa aplicable al reporte societario. Para propiciar el efectivo desarrollo de sus tareas, las actividades más importantes inherentes al área han sido procedimentadas, encontrándose actualmente vigente en la Sociedad el procedimiento interno "Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas". En la práctica, estas cuestiones han facilitado un eficiente funcionamiento del Directorio.

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

Considerando la evolución de las prácticas en uso, los avances y desarrollos que se aceleraron ante los desafíos que planteó la pandemia (COVID-19), así como el aumento de los denominados “ciberdelitos”, desde 2022 se utiliza una plataforma para la gestión digital de las reuniones de Directorio y de sus Comités, y de contenido para dichos órganos. Las principales ventajas de operar con esta plataforma son las siguientes:

- Mayor seguridad, formalidad y trazabilidad en la gestión de reuniones de Directorio y del Comité de Auditoría (convocatorias, quorum, agenda), reemplazando al correo electrónico como canal de difusión de información sensible (paquetes de información, actas, links de conexión para reuniones a distancia, etc.);
- Agilización en el acceso y localización de información por parte de los Directores y Síndicos, proporcionando un espacio permanente de consulta de documentación y herramientas de búsqueda, ampliando sus capacidades de trabajo autónomo; y
- Firma electrónica de documentación.

El funcionamiento de esta plataforma se encuentra en línea con los principios del Reglamento de funcionamiento interno del Directorio vigente.

5. *Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.*

La Sociedad aplica las prácticas recomendadas.

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, el nombramiento de los miembros del Directorio es de exclusiva incumbencia de los accionistas de la Sociedad, que reunidos en Asamblea efectúan su designación. En este sentido, dado que algunos de los Directores propuestos podrían desempeñarse en iguales funciones en otras sociedades de la industria del gas, a pesar de no ser actividades en competencia dada su estructuración en Argentina (producción – transporte - distribución con licenciatarias por zona geográfica), constituye práctica societaria el tratamiento en Asamblea de accionistas del otorgamiento de la autorización prevista en el art. 273 de la Ley General de Sociedades N°19.550, *siempre que no se afecte de ninguna forma la normal administración de la Sociedad y/o el cumplimiento de los deberes y tareas del órgano de administración.*

Todos los miembros del Directorio tienen domicilio real en el país y su asistencia a las reuniones convocadas nunca ha sido cuestionada. Conforme las disposiciones estatutarias, el Directorio debe reunirse como mínimo una vez cada tres meses. En la práctica, durante el transcurso del año 2024 se celebraron 9 (nueve) reuniones de Directorio, superando la periodicidad establecida en el Estatuto. La asistencia de los Directores Titulares a esas reuniones fue en promedio del 99%. En tanto, el Comité de Auditoría celebró 6 (seis) reuniones en 2024 con asistencia perfecta de sus miembros titulares. Adicionalmente, los miembros del Comité de Auditoría se reúnen periódicamente con miembros del Estudio de Auditoría Externa y del cuerpo Gerencial de la Sociedad.

En el Estatuto Social, publicado en la página Web de la Comisión Nacional de Valores ([Presentación #3073912 - Distribuidora de Gas Cuyana | 33657865589](#)), <https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/cff6b12d-8ed1-4d02-b6eb-2d60dd0b3f0f> se encuentran formalizadas ciertas cuestiones inherentes a la estructura y el funcionamiento del Directorio tales como el tamaño del órgano, la duración del mandato de sus miembros, las convocatorias, el quorum y la participación a distancia en las reuniones.

En adición a lo expuesto, el Directorio cuenta con su propio Reglamento de funcionamiento interno, el cual ha sido elaborado con el apoyo del área Asuntos Societarios. Este reglamento es periódicamente revisado y, en caso de ser necesario, actualizado, habiéndose tratado por última vez en reunión de Directorio de fecha 7 de agosto de 2024, donde se resolvieron ciertas actualizaciones vinculadas a la incorporación de nuevas tecnologías.

El Reglamento regula con precisión y, en línea con las disposiciones estatutarias, los siguientes aspectos:

- Tamaño y composición del Directorio.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

- Vigencia del mandato.
- Atribuciones y deberes del Directorio.
- Inducción.
- Periodicidad de las reuniones.
- Agenda de reuniones.
- Modalidad de celebración de las reuniones.
- Lugar de celebración de las reuniones presenciales.
- Convocatoria.
- Orden del Día.
- Paquete de información.
- Confirmación de asistencia/participación en las reuniones.
- Conflicto de interés. Interés contrario.
- Quorum.
- Hora de inicio de las reuniones.
- Representación Legal de la Sociedad.
- Participantes de las reuniones.
- Reglas de conducta.
- Adopción de resoluciones.
- Cuarto intermedio.
- Actas y Libros.
- Vacancias.
- Remuneraciones.
- Evaluación de la gestión.
- Capacitación.
- Área Asuntos Societarios.

Con respecto a las atribuciones y deberes del Directorio, así como a sus reglas de conducta, en adición a lo impuesto por el marco legal y normativo aplicable, se destacan los siguientes aspectos que se desprenden del Reglamento de funcionamiento interno del Directorio:

- El Directorio adoptará decisiones informadas. Para ello, sus miembros deberán prepararse antes de cada reunión mediante el análisis de la información previamente suministrada.
- Los miembros del Directorio asumen el compromiso de mantener una asistencia casi perfecta a las reuniones de Directorio y Comités donde participen.
- Los integrantes del Directorio deben actuar en respeto de los demás miembros del órgano de administración y de los miembros del órgano de fiscalización, procurando un trato igualitario, cordial y respetuoso, tolerando diferencias de criterio y de opiniones.
- Se rechazan las conductas o actos discriminatorios de cualquier tipo.

Por otra parte, el Comité de Auditoría también cuenta con su propio Reglamento Interno.

Los reglamentos del Comité y del Directorio no se encuentran publicados en la página Web de la Sociedad, debido a que son documentos de uso interno por parte de los miembros de dichos órganos. No obstante, los documentos se encuentran permanentemente a disposición de Directores y Síndicos, por encontrarse publicados en la plataforma referida en la práctica 4., adquirida por la Sociedad para la gestión digital de las reuniones de Directorio, que cuenta con una biblioteca de contenido para el órgano.

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**Reporte del Código de Gobierno Societario****B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA**

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

- 6. *El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Conforme el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, la convocatoria a reunión de Directorio será efectuada por el Presidente (o quien lo reemplace estatutariamente), cuando lo considere conveniente, o cuando lo solicite cualquier miembro del Directorio en funciones o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los cinco días corridos de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquier miembro titular del Directorio. En este sentido, toda vez se solicita la incorporación de algún tema en la agenda, Presidencia coordina y da curso al pedido.

Como se explica en el procedimiento interno “Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas”, así como en el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, con asistencia del área “Asuntos Societarios” (dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización, cuya Gerente es Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado”), Presidencia convoca a las reuniones de Directorio en tiempo y forma, procurando una clara exposición del Orden del Día. Asimismo, con anticipación suficiente a la reunión, desde el Área Asuntos Societarios, en su rol de asistencia al Directorio y fundamentalmente a Presidencia, se pone a disposición de las personas convocadas el paquete con la información relativa a los temas a tratar, que permite una clara comprensión de los mismos. Igual dinámica se cumple con respecto a las reuniones del Comité de Auditoría.

A partir de la implementación de la plataforma para la gestión digital de las reuniones de Directorio y del Comité de Auditoría (descrita en la práctica 4.), la convocatoria a las reuniones se difunde a través de ese portal, donde los Directores y Síndicos pueden confirmar su asistencia y visualizar el paquete de información relativo a los temas a tratar toda vez que lo precisen.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto en la práctica 4., el área "Asuntos Societarios" es responsable de asistir al Directorio en todas las cuestiones formales de gobierno societario, coordinando y gestionando las comunicaciones necesarias entre el Directorio, los accionistas y la estructura organizativa. En añadidura, conforme lo indicado en la práctica 2., es práctica societaria la invitación a la Gerente de Administración y Finanzas y a la Gerente General de la Sociedad a las reuniones de Directorio que consideran los Estados Financieros de período intermedio y anuales.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

El Presidente del Directorio dirige las reuniones fomentando la participación de todos sus miembros y, previo a copiar los textos de las actas a libros, las mismas se circulan a los integrantes del órgano presentes en cada reunión, a los efectos de posibilitar que puedan efectuar las sugerencias que estimen convenientes.

Finalmente, corresponde indicar que el Presidente del Directorio (o quien lo reemplace estatutariamente) asiste a las Asambleas de accionistas convocadas y dirige las reuniones, a la vez de participar de la organización de las mismas, con asistencia del área Asuntos Societarios.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (autoevaluación/evaluación asistida por asesores externos). No existen acciones previstas al respecto en el corto plazo, en la medida que se mantengan las prácticas que se describen a continuación.

No obstante el Estatuto Social establece que el término de elección de los Directores es de uno (1) a tres (3) ejercicios, históricamente, los miembros del Directorio han sido designados con vigencia en el mandato de un ejercicio. De esta manera, la Asamblea tiene la posibilidad de detectar oportunidades de mejora en la designación de los miembros del órgano de administración para un nuevo ejercicio.

La Asamblea anual de accionistas considera la documentación presentada por el Directorio relativa al ejercicio económico del que se trate, así como los Informes de la Comisión Fiscalizadora y de la firma que realiza la auditoría externa de los Estados Financieros. La consideración de estos documentos y de las exposiciones de los miembros del Directorio que asisten al acto asambleario constituye la base para completar la evaluación de la gestión del Directorio.

En lo que hace al Comité de Auditoría, en cumplimiento de las normas aplicables, anualmente elabora y aprueba un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Directorio y al órgano de fiscalización. Trimestralmente, el Comité efectúa un seguimiento del grado de ejecución de dicho plan, lo cual deja plasmado en sus actas y, en oportunidad de elaborar su informe anual, se contrastan las actividades planificadas en el Plan Anual de Actuación del Comité de Auditoría con las efectivamente realizadas, emitiéndose conclusiones para cada ítem en particular. Con referencia a la actuación de los miembros del Directorio, entre otros, el Comité verifica el caso en que hubiesen surgido observaciones respecto al cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Conducta de la Sociedad, así como decisiones que pudieren ser consideradas contrarias a la conducta de un buen hombre de negocios o que afecten el deber de lealtad con el que deben actuar los directores.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (formalización de un programa anual de capacitación del Directorio).

No obstante lo expuesto, la Sociedad aplica las prácticas que a continuación se describen, las que cumplen el principio inspirador, coadyuvando a la generación de un ambiente de compromiso y de trabajo.

Conforme el procedimiento interno “Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas”, con asistencia del área Asuntos Societarios, Presidencia procura que las convocatorias a reuniones de Directorio y el paquete de información relativo a los temas a tratar se difundan a los miembros del órgano con anticipación suficiente a la celebración de las reuniones. Ello posibilita la gestión previa de consultas o de información



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

adicional que pudiera ser requerida por cualquier miembro del Directorio. En adición, al menos con periodicidad trimestral, Presidencia cita a las reuniones de Directorio a la Gerente General de la Sociedad y/o a la Gerente de Administración y Finanzas, y/o a la Gerente de Gobierno Corporativo y Organización, así como a los Directores operativos o Gerentes que considere conveniente, para informar sobre cuestiones relevantes para la Sociedad, más allá de los indicadores financieros o de gestión. A modo de ejemplo, las novedades regulatorias y las actualizaciones en las Normas Internacionales de Información Financiera son puestas a conocimiento de los Directores en el marco de estas reuniones. Todo ello posibilita la toma de decisiones fundadas en información clara, veraz y oportuna, en el seno del órgano de administración.

Por otra parte, el Comité de Auditoría se reúne al menos trimestralmente con el Auditor Titular designado, así como con los miembros de la Comisión Fiscalizadora y la Gerente de Administración y Finanzas, para evaluar aspectos relativos a control externo e interno y a la elaboración de los Estados Financieros trimestrales y anuales.

Con respecto a la capacitación de los miembros del Directorio, conforme lo establece el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, desde el área Asuntos Societarios se difunden a los miembros del Directorio las actualizaciones normativas (internas y/o externas) relevantes, juntamente con un análisis de los aspectos sobresalientes de las mismas. Asimismo, conforme el citado Reglamento, pueden implementarse capacitaciones por solicitud de Presidencia, o cualquier integrante del Directorio. Las capacitaciones se gestionan desde el área Asuntos Societarios y son costeadas por la Sociedad. Finalmente, por solicitud y a criterio de la alta Gerencia, se invita a los Sres. Directores a participar de determinadas capacitaciones.

Por lo expuesto, las propuestas de capacitación a los miembros del Directorio pueden surgir por iniciativa propia del Presidente o cualquier Director Titular, así como por propuestas de la Alta Gerencia. Las capacitaciones se gestionan siempre desde el área Asuntos Societarios, quien da intervención a la Dirección de Recursos Humanos en caso de que impliquen la contratación de un tercero, ya que esta Dirección cuenta con un presupuesto anual global asignado a capacitaciones.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

La Sociedad aplica la práctica recomendada, por cuanto existe un área (Asuntos Societarios) que desempeña las funciones inherentes a la Secretaría Corporativa. El área asiste en forma permanente al Directorio y, en particular, a Presidencia, coadyuvando a un eficiente funcionamiento del órgano de administración e incluso de las Asambleas de accionistas, por su rol administrativo y organizativo. Su responsable depende directamente de la Gerente de Gobierno Corporativo y Organización (y Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado), con quien se verifican los aspectos estratégicos y de mayor trascendencia.

“Asuntos Societarios” brinda apoyo a Presidencia en la organización y la administración efectiva del Directorio, gestionando y estableciendo las comunicaciones necesarias entre los miembros del Directorio, y entre ellos y la Comisión Fiscalizadora, los accionistas, y los responsables de las Direcciones operativas y de las Gerencias que forman parte de la estructura organizativa. Asimismo, vigila y procura el acabado cumplimiento de las normas aplicables al reporte societario, en particular, las emitidas por la Comisión Nacional de Valores y por Bolsas y Mercados Argentinos.

Entre las principales actividades del área, conforme se detalla en el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, se encuentran: (i) Inducción y asistencia al Directorio y, en particular, a Presidencia, en cuestiones de Gobierno Corporativo; (ii) Gestión de comunicaciones donde intervenga el Directorio; (iii) Análisis normativo y reporte societario; (iv) Asistencia a Presidencia en las gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas de accionistas (convocatoria, paquete de información, quorum, deliberaciones, actas, libros, etc.); y (v) Asistencia al Directorio en la redacción de la Memoria Anual y del Reporte del Código de Gobierno Societario. Asimismo, el área administra la plataforma implementada en 2022 para la gestión digital de las reuniones de Directorio y de sus Comités (referido en la práctica 4.). La asistencia de Asuntos Societarios es



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

extensiva al Comité de Auditoría y a cualquier otro Comité que pudiera constituirse en el seno del Órgano de Administración.

Para propiciar el efectivo desarrollo de sus tareas, las actividades del área Asuntos Societarios han sido procedimentadas, encontrándose actualmente vigente el procedimiento interno "Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas".

El área Asuntos Societarios se encuentra integrada por profesionales del Derecho, quienes cuentan con una vasta trayectoria en la Sociedad. La Gerente de Gobierno Corporativo y Organización, de quien depende el área, es Licenciada en Administración de Empresas. El equipo participa de diversas capacitaciones para mantenerse actualizado sobre las novedades normativas y mejores prácticas aplicables, promoviendo la mejora continua en su desempeño. En este sentido, durante 2024, se efectuaron las siguientes actividades de actualización y capacitación: Taller virtual sobre Soborno Transnacional (Convención de la OCDE) y aspectos esenciales de la Ley N°27.401, organizado por la Comisión Nacional de Valores y la Oficina Anticorrupción; Curso de Especialización en ESG organizado por Bolsas y Mercados Argentinos, con la colaboración de Cefeidas Group; FIAB - Taller de capacitación sobre las Normas NIIF de Divulgación de Sostenibilidad; Jornada Internacional de Actualización "Sociedades Comerciales & Defensa de la Competencia" de la Cámara de Sociedades, Seminario de análisis "Nueva Norma de la Inspección General de Justicia RG (IGJ) 15/2024. Aspectos salientes" de Errepar, entre otros.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (formalización de un plan de sucesión para el Gerente General por parte del Directorio). La Sociedad entiende que sus políticas y procedimientos en materia de selección del personal clave son acordes a su estructura y por lo tanto no existen acciones previstas al respecto en el corto plazo, en la medida que la situación descripta a continuación se mantenga.

Los procesos de selección, contratación, capacitación, gestión de desempeño, gestión por competencias y sucesión del personal en general, se desarrollan desde la Dirección de Recursos Humanos, Salud Seguridad y Ambiente, Servicios Generales y Abastecimiento. En este sentido, los planes de sucesión del personal clave son apuntalados desde la misma Dirección. Las actividades incluyen la identificación de los candidatos potenciales, la definición de las competencias requeridas y el relevamiento, la verificación y el análisis del perfil completo de cada postulante. Concluido este proceso, las designaciones del personal clave son puestas a consideración del órgano de administración, que aprueba la macro estructura organizativa.

En línea con lo expuesto, el 4 de noviembre de 2024 el Directorio designó como nueva Gerente General de la Sociedad a la Sra. Natalia Lorena Rivero, Contadora Pública, quien se desempeñaba como Directora de Administración, Finanzas y Tecnología Informática y cuenta con una vasta e intachable trayectoria en la Sociedad. Asimismo, en fecha 24 de enero de 2025, el Directorio aprobó las adecuaciones derivadas en la macro estructura organizativa, entre ellas, designando a la Sra. Julieta Eugenia Sabre como Gerente de Administración y Fianzas y a la Sra. Daniela Nazareno como Gerente de Gobierno Corporativo y Organización, ambas con extensa trayectoria en la Sociedad.

Conforme lo descripto en la práctica 3., la macro estructura de la Sociedad se encuentra compuesta por la Gerencia General, que reporta en forma directa al Directorio, de donde dependen tres Direcciones operativas y siete Gerencias. Esta estructura fue considerada y aprobada en reunión de Directorio de fecha 24 de enero de 2025. Los responsables de la Gerencia General, y de las Direcciones operativas y Gerencias no son miembros titulares del Directorio.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

La Asamblea de accionistas celebrada el 19 de abril de 2024 designó ocho Directores Titulares, cuatro de ellos independientes, y ocho Suplentes, tres de ellos independientes, de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Los Directores Titulares independientes designados por la Asamblea de accionistas referida son los Sres.:

Christian Alvariñas Cantón: Es Abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires, con orientación en Derecho Empresarial. Ha participado de programas sobre Fideicomisos y Dirección de Empresas en la Universidad Austral, entre otros. Fue Director de la Red de Parques Industriales y del Urban Land Institute. Desde 1996 su trabajo se encuentra orientado a la gestión diaria de empresas nacionales e internacionales en los ámbitos notarial, societario y de estructuraciones de negocios.

Nicolás Basso: Es Abogado, egresado de la Universidad de Morón. Prestó servicios por diez años en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en sede penal. Actualmente ejerce la profesión de manera privada, interviniendo en mayor medida en litigios comerciales. Asimismo, desde marzo de 2023 es Director de CONSULTATIO S.A., una compañía especializada en desarrollos inmobiliarios e inversiones globales y de gran escala en Argentina, Uruguay y Estados Unidos.

Jeremías Casali: Cuenta con estudios de posgrado en Comunicación Política e Institucional dictados por la Universidad Católica Argentina. Desde 2020 es Director General en la empresa de consultoría política Táctica Estratégica S.A., habiendo participado en el diseño de estrategias y la coordinación de equipos en diversas campañas electorales y de comunicación. Actualmente se encuentra finalizando una tecnicatura universitaria en administración y gestión de políticas públicas.

Rodrigo Allende: Es Abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con un posgrado de la Universidad Torcuato Di Tella y una maestría de la Universidad Carlos III de Madrid. Posee una vasta experiencia en asesoramiento corporativo sobre compliance, integridad, anticorrupción y prevención del lavado de dinero. Actualmente se desempeña como Gerente de Legales & Compliance en Stonex. Anteriormente se desempeñó como abogado del Estudio Beccar Varela y como Gerente de Asuntos Legales de la empresa española DG Entertainment S.A.

Los Sres. Nicolás Basso y Jeremías Casali fueron designados por propuesta del accionista Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES.

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**Reporte del Código de Gobierno Societario*****12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Nominaciones. No se prevé la creación de tal Comité debido a que la Sociedad considera que la propuesta sobre la elección de las autoridades debe provenir de sus accionistas, en línea con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En consecuencia, la designación de los miembros del Directorio de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. se encuentra reservada a la exclusiva decisión de sus accionistas.

Por otra parte, conforme lo establece el Estatuto Social y el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, en su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que designe a sus miembros, el Directorio designará a un (1) Presidente, a un (1) Vicepresidente y a un (1) Vicepresidente Segundo, quienes se abstienen de votar su designación. Asimismo, ambos documentos regulan el procedimiento aplicable para cubrir eventuales vacancias en el órgano de administración.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Nominaciones. No se prevé la creación de tal Comité debido a que la Sociedad considera que la propuesta sobre la elección de las autoridades debe provenir de sus accionistas, en línea con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En consecuencia, la designación de los miembros del Directorio de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. se encuentra reservada a la exclusiva decisión de sus accionistas.

No obstante lo expuesto, se agrega a continuación información relativa a la designación de los miembros del Directorio que pone de manifiesto el proceso de ocupación de vacantes y la cultura organizativa que se promueve en tal sentido.

Conforme el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio:

- El mismo estará compuesto por un mínimo de siete (7) y un máximo de once (11) miembros titulares, según lo establezca la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en cada oportunidad, y un mínimo de siete (7) y un máximo de once (11) miembros suplentes, que reemplazarán a los titulares;
- Los miembros suplentes del Directorio sustituirán a los titulares en los casos de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento, pudiendo resolver el Directorio la asunción de un miembro suplente en forma definitiva, en reemplazo de un titular saliente, con mandato por el plazo que hubiese correspondido a este último. En este supuesto, el puesto del miembro suplente permanecerá vacante hasta tanto se celebre la próxima Asamblea que designe autoridades, siempre que no se afecte el funcionamiento regular del Directorio;
- En caso de ausencia temporal de cualquiera de los miembros titulares del Directorio, el órgano también podrá resolver la incorporación de un miembro suplente en su reemplazo, para la reunión de Directorio respectiva;
- Siempre que no se vea afectado el funcionamiento regular del Directorio, el Directorio también podrá resolver dejar vacante el cargo de un miembro titular saliente hasta la próxima Asamblea de designación de autoridades;
- Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aun habiéndose incorporado la totalidad de los miembros suplentes, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos miembros titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria, según corresponda, dentro de los diez (10) días corridos de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

En lo relativo a la perspectiva de género, la Asamblea de accionistas celebrada el 19 de abril de 2024 designó ocho miembros titulares del Directorio y ocho suplentes. De ese total, tres miembros suplentes son mujeres. Cabe destacar que las Directoras Suplentes Natalia Lorena Rivero (que se desempeña como Gerente General de la Sociedad y Responsable de Relaciones con el Mercado) y Estela Gabriela Ruggeri (que se desempeña como Directora de Recursos Humanos, Salud, Seguridad y Ambiente, Servicios generales y Abastecimiento), se desempeñan en altos mandos en la Sociedad.

Asimismo, en su Reglamento de funcionamiento interno, el Directorio ha manifestado expresamente que “rechaza las conductas discriminatorias de cualquier tipo”. Esta perspectiva de género se evidencia en las designaciones efectuadas por el Directorio para cubrir los puestos jerárquicos de la Sociedad, al aprobar la macroestructura organizativa. En tal sentido, conforme el organigrama aprobado por el Directorio, la Gerente General es mujer, y se encuentra a cargo de tres Direcciones operativas, de las cuales dos (66,67%) se encuentran a cargo de mujeres. Asimismo, de las siete Gerencias que dependen de Gerencia General, tres están a cargo de mujeres (42,86%).

Continuando con la temática de género, con el objetivo de brindar herramientas que permitan la detección, el acompañamiento y la intervención ante casos de violencia en el ámbito laboral, así como la reducción de brechas y la prevención de prácticas discriminatorias, en 2023 se formalizó la “Política sobre violencia en el ámbito laboral, diversidad y perspectiva de género”, habiéndose dictado capacitaciones al personal en la materia. Esta política complementa el “Protocolo de Convivencia Laboral” referido en la práctica 1, actúa como herramienta preventiva al incorporar lineamientos para la concientización y establece como canal donde podrán efectuarse las denuncias la dirección de correo electrónico denunciaconfidencial@ecogas.com.ar.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no existe un programa de orientación formalizado como tal para los nuevos miembros del Directorio que resulten electos. No obstante, la Sociedad aplica las prácticas que a continuación se describen, y que considera apropiadas.

Conforme se establece en el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, con posterioridad a la Asamblea que designa a los miembros del órgano de administración y del órgano de fiscalización, desde el área Asuntos Societarios (dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización) se establecen comunicaciones con las personas designadas en cada órgano, a los efectos de compartir información societaria y corroborar ciertos datos personales y de contacto. Asimismo, se explican aspectos concernientes al funcionamiento y organización de las actividades del Directorio, quedando a disposición y en contacto directo toda vez se requiera asistencia.

La documentación que desde Asuntos Societarios se comparte a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora incluye, entre otros, el Estatuto Social, el Código de Conducta de la Sociedad, eje fundamental del Programa de Integridad, el procedimiento interno “Manejo de Información Privilegiada” y el “Reglamento de funcionamiento interno del Directorio”. Toda esta documentación se encuentra permanentemente disponible para ser consultada por los Directores y Síndicos, al encontrarse en la plataforma de Directores y Síndicos implementada en 2022 (referida en la práctica 4.). Asimismo, actualmente se comparten además en el portal novedades normativas e información de interés para los órganos de administración y de fiscalización.

Presidencia desempeña un rol esencial en la inducción de los nuevos miembros del Directorio, propiciando un ambiente de confianza, entendimiento y credibilidad.

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**Reporte del Código de Gobierno Societario****D) REMUNERACIÓN**

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Remuneraciones. No existen acciones previstas al respecto en la medida que la situación descrita a continuación, la que se considera apropiada a las dimensiones de la Sociedad, se mantenga.

El marco formal en el cual la Sociedad se desenvuelve viene dado por los lineamientos establecidos en el Código de Conducta, que al respecto expresa: “Todos los Colaboradores, sin importar su puesto o posición, serán tratados en forma justa y equitativa en procesos de búsqueda, contratación, inducción, evaluación, promoción, capacitación, compensación, retribución y/o terminación de la relación laboral”; así como por la política vigente “Nuestra Gente”, que al respecto formula las siguientes premisas:

- La valoración de las personas y la no discriminación son elementos fundamentales de los sistemas de remuneración;
- La Sociedad adopta sistemas de remuneración integrados, en grado de reconocer a sus personas el pago de una retribución equitativa y coherente con los niveles de responsabilidad asignados y el contexto de referencia, valorando el profesionalismo adquirido;
- A través de los sistemas de remuneración se promueve la valoración de la contribución de las personas para alcanzar los objetivos empresariales;
- La Sociedad adopta sistemas de remuneración que permiten motivar y retener las personas más adecuadas a las exigencias del negocio.

A las normas internas citadas, se agregan las disposiciones del “Protocolo de Convivencia Laboral” referido en la práctica 1., que al respecto establece el derecho de igual remuneración por igual tarea o función, así como los beneficios establecidos en el “Programa de beneficios de la Sociedad”, que contempla prestaciones o compensaciones distintas de las previstas por Ley y potestativas de la Sociedad.

En este marco, la remuneración del personal de la Sociedad, incluidos los puestos jerárquicos, es definida en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, Salud, Seguridad y Ambiente, Servicios Generales y Abastecimiento, considerando la política vigente y adoptándose instrumentos para el monitoreo de las tendencias retributivas y de las prácticas en uso.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un Comité de Remuneraciones. No se considera la creación de tal Comité dado que la remuneración del personal de la Sociedad, incluidos los puestos jerárquicos, es definida en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, Salud, Seguridad y Ambiente, Servicios Generales y Abastecimiento, en tanto que, en línea con las disposiciones del Estatuto Social y del Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, las remuneraciones a los miembros del Directorio son fijadas por la Asamblea de accionistas. Las prácticas que adopta la Sociedad, las que se describen a continuación, se consideran apropiadas a su estructura y dimensión.

Pautas aplicables en torno a la remuneración a la Gerente General:

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

Se aplica el marco normativo interno aplicable: Código de Conducta, Política Nuestra Gente, y Programa de beneficios de la Sociedad;

Se establece una remuneración fija y un bono variable, sujeto al cumplimiento de objetivos corporativos plasmados en el presupuesto anual y en las métricas de desempeño operativo que aprueba el Directorio;

Se monitorean las tendencias retributivas y prácticas en uso en el mercado para puestos de similar envergadura, así como la evolución de los índices de inflación.

Pautas aplicables en torno a las remuneraciones a los miembros del Directorio:

Se aplica el marco normativo interno aplicable: Código de Conducta, Estatuto Social, y Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, conforme el cual:

- Las remuneraciones a los miembros del Directorio son fijadas por la Asamblea de accionistas, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y a las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores;
- La Sociedad podrá efectuar pagos de anticipos de honorarios, debiendo tomar como base los valores presupuestados para el año en curso (aprobados por el Directorio, juntamente con el Presupuesto anual donde se considera la situación particular de la Sociedad, además del contexto de la industria);
- Tales anticipos deberán ser considerados por la Asamblea de accionistas.

Se agrega que de ninguna manera ponderan cuestiones relativas a género en las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio. Asimismo, el Comité de Auditoría, en su informe anual, opina sobre la razonabilidad de tales honorarios.

Las políticas y procedimientos aprobados no contemplan planes de retiro para los miembros del Directorio, la Gerente General, los Directores operativos ni los Gerentes.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no se encuentra formulada una declaración de apetito de riesgo por parte del Directorio. No obstante, se encuentran vigentes una serie de instrumentos internos que regulan la materia, conforme se describe a continuación, lo que permite una prudente administración de los riesgos que afectan el negocio.

El Código de Conducta, las políticas “El Gobierno Corporativo” y “El Cumplimiento Global”; y los procedimientos internos desarrollados constituyen el marco primordial aplicable a la gestión integral de riesgos en la Sociedad. La implementación de procedimientos, además de permitir una gestión estructurada de los riesgos a nivel de proceso, instaura lo que se denomina un “ambiente de control”. En los procedimientos internos se identifican los riesgos asociados y los puntos de control existentes, los responsables de velar por el cumplimiento de dichos procesos y las metodologías de monitoreo y reporte.

En este marco, los Gerentes de la Sociedad y Direcciones operativas son responsables de gestionar los riesgos inherentes a sus áreas de trabajo, de lo que dan cuenta en reuniones periódicas con la Gerente General. La gestión de los riesgos más importantes es puesta a conocimiento del Directorio en las reuniones que consideran el grado de cumplimiento del presupuesto anual y los Estados Financieros, así como en el Balance de la Sociedad.

En notas a los Estados Financieros se exponen los principales riesgos financieros que administra la Sociedad desde la Gerencia de Administración y Finanzas.

Asimismo, desde la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización se gestionan riesgos sobre los activos de información y la seguridad informática. Al respecto, desde el área Organización Procesos y Control, dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización, se instauran auditorías y controles de procesos y de permisos de acceso a la información. Asimismo, se administra la matriz de Gestión integral de riesgos sobre los activos de la información, que clasifica los riesgos por probabilidad e impacto, e identifica las acciones preventivas implementadas.

Desde la Dirección de Asuntos Legales se monitorean los eventos judiciales y/o extrajudiciales que impliquen o puedan implicar hechos ilícitos, y se efectúan informes de litigios que incluyen una probabilidad de resultado, para el registro de las provisiones correspondientes, las que se incluyen en el Balance.

Desde la Dirección de Recursos Humanos, Salud Seguridad y Ambiente, Servicios Generales y Abastecimiento, se gestionan riesgos medioambientales. En este sentido, la Sociedad certificó su Sistema de Gestión, cuyo alcance contempla las actividades técnicas y comerciales para la prestación del servicio de distribución de gas por redes en el área de concesión, cumpliendo con los estándares de las normas internacionales ISO 45001:2018 (Seguridad y Salud Ocupacional) e ISO 14001:2015 (Medio Ambiente).

Los riesgos operacionales derivados del trabajo con gas se monitorean desde la Gerencia de Operación y Mantenimiento. No obstante la actividad que efectúa la Sociedad se encuentra altamente regulada por organismos estatales, se han implementado manuales preventivos tales como el Manual de Buenas Prácticas de trabajo con gas y el Manual de Operación y Mantenimiento.

Finalmente, el Comité de Auditoría participa de reuniones periódicas con representantes de la Auditoría Externa, con la Comisión Fiscalizadora, con la Gerente de Administración y Finanzas y/o las Gerencias que estima conveniente convocar, a la vez que recibe reportes elaborados en el área Organización, Procesos y Control, referidos a los controles internos encarados sobre los procesos, volcando sus actividades en informes trimestrales y un informe anual que eleva al Directorio.

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un área específica de auditoría interna independiente. No obstante, algunas de las funciones inherentes a la misma son efectuadas en el área de Organización, Procesos y Control, dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización, donde se realizan controles de cumplimiento de los procedimientos internos seleccionados en función al riesgo inherente, y la revisión de los mismos.

En 2024, las principales actividades referidas a gestión de riesgos dirigidas por el área Organización, Procesos y Control se encontraron enfocadas en la mitigación de riesgos de ciberdelitos y en la verificación de cumplimiento y evaluación de oportunidades de mejoras en procesos vinculados a la seguridad informática, tales como la gestión de requerimientos e incidentes, el resguardo de la información (backup) y el monitoreo de eventos para prevención. Con respecto a la mitigación de riesgos de ciberdelitos, se continuó con el dictado de capacitaciones dirigidas a la divulgación y adopción de hábitos seguros en la utilización de recursos informáticos por parte del personal.

Los reportes derivados de las actividades de auditoría interna conducidas por el área de Organización, Procesos y Control se ponen a disposición del Comité de Auditoría de la Sociedad. Por su parte, el Comité elabora un Plan Anual de Actuación, así como informes preliminares y un informe anual, de los cuales da cuenta al Directorio.

Algunos de los mecanismos que emplea el Comité de Auditoría para el monitoreo del sistema de control interno son los siguientes:

- Análisis de modificaciones propuestas en la macroestructura organizativa, observando la separación en la ejecución de funciones y las líneas de control;
- Análisis de los planes de revisión y actualización de procesos y normas internos, evaluando su consistencia, así como en el cuerpo de poderes otorgados;
- Verificación de las normas y procedimientos contables, observando la existencia de puntos de control;
- Análisis y evaluación de informes y resultados obtenidos de las tareas de control efectuadas en el área de Organización Procesos y Control;
- Evaluación de los informes sobre control de gestión emitidos por la Gerencia;
- Reuniones periódicas con la Gerencia, sobre los riesgos relevantes inherentes a las actividades de la Sociedad y su gestión;
- Reuniones periódicas con los Auditores Externos, la Comisión Fiscalizadora, y la Gerente de Administración y Finanzas, sobre la integridad de la información contenida en los Estados Financieros de período intermedio y el Balance Anual.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un área específica de auditoría interna independiente. No obstante, como se explicó en la práctica 18., algunas de las funciones inherentes a la misma son efectuadas en el área de Organización, Procesos y Control, dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización.

Desde Organización, Procesos y Control, se realizan controles de cumplimiento de los procedimientos internos seleccionados, en función al riesgo inherente, y la revisión de los mismos. El personal del área, técnicos y profesionales de vasta trayectoria y sólida formación en la función, cuenta con autonomía para la realización de las verificaciones de cumplimiento de los procesos alcanzados. En este sentido, se comunica directamente con los dependientes de los diferentes niveles de la estructura, además de tener acceso a los registros, archivos e información que requiera para el cumplimiento de su función. El área además cuenta con autonomía



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

presupuestaria, ya que los recursos que requiere son volcados en el presupuesto anual de la Sociedad, el cual se somete a aprobación del Directorio.

No se considera en el corto plazo la creación de un área independiente de Auditoría Interna. Las acciones previstas se encuentran más bien orientadas al mantenimiento del rol de control asignado al área Organización, Procesos y Control.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

De acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables en Argentina, las sociedades que hacen oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría, órgano que funciona en forma colegiada con tres (3) o más miembros del Directorio y cuya mayoría debe necesariamente investir la condición de independiente conforme con los criterios determinados por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad ha regulado el Comité de Auditoría en su Estatuto Social, en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría, y en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio. Conforme el Estatuto Social, el Comité de Auditoría funciona en forma colegiada con tres (3) miembros del Directorio en carácter de miembros titulares y dos (2) miembros del Directorio en carácter de miembros suplentes, electos por el mismo plazo por el cual hayan sido designados como Directores. Por lo expuesto, mientras la Sociedad se encuentre en régimen de Oferta Pública de acciones, al menos dos (2) de los miembros titulares del Directorio deben revestir la condición de independientes, a los efectos de posibilitar la designación de los miembros del Comité de Auditoría.

Como se indicó, el Comité de Auditoría actúa en base a un reglamento, el cual establece que la designación de sus miembros debe efectuarse en la primera reunión de Directorio que se celebre inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria Anual que resuelva la designación de los miembros del Directorio. Con respecto a la integración del órgano, en adición a lo dispuesto por las normas aplicables, el Reglamento Interno especifica sobre las cualidades requeridas para integrar el Comité de Auditoría. Asimismo, el reglamento establece la elección de un Presidente por parte de los miembros titulares del órgano. Su función es coordinar las actividades y el funcionamiento del Comité. El reglamento no regula si el Presidente del Comité debe revestir la condición de independiente; No obstante, merece la pena aclarar que dicho cargo no posee voto calificado.

Con respecto a la designación de los miembros del Comité de Auditoría efectuada por el Directorio del 7 de mayo de 2024, dos de los tres titulares revisten la condición de independientes, y son profesionales de las Ciencias Económicas y Jurídicas. El Presidente del Directorio, así como la Gerente General de la Sociedad, no forman parte del Comité, como tampoco los Directores operativos ni demás Gerentes de la estructura organizativa. El Presidente electo del Comité de Auditoría reviste la condición de independiente. El Comité asiste al Directorio en sus funciones de control interno, y efectúa las actividades y reportes regulados por la Ley y las normas aplicables.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto el Directorio no ha “formalizado” una política de selección y monitoreo de auditores externos para efectuar la recomendación a la Asamblea de accionistas. No obstante, el principio que inspira la práctica se cumple de la siguiente manera:



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

En su Plan anual de actuación, el Comité de Auditoría describe las actividades planificadas y la metodología a aplicar, vinculadas a la consideración de la independencia, y la evaluación de los planes y el desempeño de los auditores externos. Algunas de las metodologías aplicadas son:

- a) Idoneidad: Consideración de los antecedentes de la firma, nómina y currículum vitae de los Socios, profesionales propuestos y su formación, cartera de clientes, metodología de trabajo, propuesta de servicios y factibilidad técnica para su cumplimiento;
- b) Independencia: Evaluación de las políticas en materia de independencia aplicadas por la firma en sus estructuras, análisis de honorarios por los servicios prestados y análisis de hechos, circunstancias y operaciones de los que se haya tomado conocimiento que puedan afectar la condición de independencia; y
- c) Desempeño: Reuniones con los socios firmantes; Análisis de informes derivados del trabajo realizado y seguimiento de indicadores definidos. Los indicadores monitoreados por el Comité de Auditoría son: Equipo de trabajo (número de personas asignadas a la auditoría); Promedio de años de experiencia en auditoría de los Socios y el Gerente de auditoría; Horas de capacitación del equipo de trabajo; Rotación del equipo respecto al año anterior; Horas de auditoría; Porcentaje de cumplimiento del plan de auditoría para el periodo en cuestión; Cantidad de procesos internos auditados; Riesgos significativos identificados; y Mejoras identificadas.

En los informes trimestrales de seguimiento de ejecución de su Plan anual de actuación, así como en su informe anual, el Comité de Auditoría describe las actividades desarrolladas con el fin de supervisar el desempeño del auditor externo y la calidad del servicio prestado. Dichos informes son puestos a disposición del Directorio y son públicos, en virtud de encontrarse en la página Web de la Comisión Nacional de Valores.

En su último informe anual, el Comité de Auditoría concluyó que no han surgido objeciones para la continuidad de la firma de auditoría externa para el ejercicio correspondiente al año 2025.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Conforme se describió en la práctica 1., la Integridad es uno de los Valores aprobados por el Directorio de la Sociedad. Para el personal nuevo, estos “valores” se exponen en la primera etapa del proceso de inducción.

En esta línea, el Directorio ha aprobado el Programa de Integridad de la Sociedad, cuyo eje fundamental es el Código de Conducta.

En el Código de Conducta se indican responsabilidades y pautas de comportamiento en diversos contextos en los que pueden manifestarse problemas de naturaleza ética o de conducta. Su contenido se encuentra estructurado de la siguiente manera:

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**Reporte del Código de Gobierno Societario**

- Integridad en el lugar de trabajo;
- Integridad en nuestras relaciones comerciales;
- Integridad en las relaciones con la comunidad;
- Cumplimiento del Código de Conducta.

La aplicación del Código de Conducta es transversal a toda la operación de la Sociedad. Su cumplimiento es responsabilidad de todos los “Colaboradores”, entendiéndose como tales a los Directores, Síndicos, Gerentes, Líderes, Supervisores y demás empleados de la Sociedad, dentro de sus propias funciones y responsabilidades. Las Partes Interesadas como proveedores y contratistas, deberán actuar en forma concordante con el Código de Conducta.

Tanto el Programa de Integridad como el Código de Conducta se encuentran publicados en la página Web de la Sociedad (https://www.ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sitio=empresa_programa_integridad), resultando de público conocimiento. Asimismo, los documentos se encuentran publicados en la intranet, accesible para todo el personal de la Sociedad que, adicionalmente y como parte del proceso de inducción, recibe formación sobre los principales aspectos de su contenido. Finalmente, en la plataforma de Governance implementada (descrita en la práctica 4.), el Programa de Integridad y el Código de Conducta se encuentran disponibles permanentemente para los Directores y Síndicos. Tal circunstancia es puesta a conocimiento de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en oportunidad de producirse sus designaciones, debiendo acusar su recibo.

El Director de Asuntos Legales es el responsable del desarrollo, la coordinación y la supervisión del Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos. Para el reporte de posibles violaciones al Programa de Integridad, la Sociedad cuenta con los siguientes canales de denuncias:

Direcciones de correo electrónico: denunciaconfidencial@ecogas.com.ar y ecogas@kpmg.com.ar

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciadores contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Como se expresó en la práctica anterior, el Directorio ha aprobado el Programa de Integridad de la Sociedad, habiendo definido y estructurado su contenido. El responsable del desarrollo, la coordinación y la supervisión del Programa de Integridad es el Director de Asuntos Legales de la Sociedad, teniendo a su cargo la responsabilidad de:

- Promover y verificar el cumplimiento del Código de Conducta;
- Proponer medidas de implementación y difusión del Código de Conducta;
- Actualizar el Código de Conducta cuando sea necesario;



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

- Coordinar las capacitaciones a los miembros de la Sociedad respecto del Código de Conducta y la normativa legal vigente;
- Llevar el registro y reporte de las capacitaciones y violaciones al Código de Conducta;
- Preservar la confidencialidad del denunciante.

El Código de Conducta constituye el eje fundamental del Programa de Integridad. Asimismo, integran el Programa una serie de normas y procedimientos que complementan el Código de Conducta.

Por posibles violaciones al Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos, la Sociedad cuenta con los siguientes canales de denuncias:

Direcciones de correo electrónico: denunciaconfidencial@ecogas.com.ar y ecogas@kpmg.com.ar

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

Los principales contenidos del Código de Conducta se transmiten al personal nuevo en la primera etapa del proceso de inducción. Asimismo, el Programa de Integridad, el Código de Conducta y la dirección de correo electrónico denunciaconfidencial@ecogas.com.ar, se encuentran publicados en la intranet y en la página Web (https://www.ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sitio=empresa_programa_integridad), a disposición de colaboradores y de terceros. Con respecto a los Directores y Síndicos, en la plataforma de Governance implementada (descrita en la práctica 4.), el Programa de Integridad y el Código de Conducta se encuentran disponibles permanentemente. Los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora recibieron una capacitación dictada por una firma externa a la organización, referida al Programa de Integridad y a la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria N°27.401.

En línea con los principios del Código de Conducta, en 2023 se implementó la “Política sobre violencia en el ámbito laboral, diversidad y perspectiva de género”, habiéndose dictado capacitaciones al personal en la materia. La Política actúa como herramienta preventiva, incorpora lineamientos para la concientización y replica como canal de denuncias la dirección de correo electrónico denunciaconfidencial@ecogas.com.ar.

Finalmente, se encuentran vigentes procedimientos internos que regulan las contrataciones por concurso de precios por licitación y las contrataciones directas (las cuales responden a criterios establecidos en base a los conceptos de la contratación y montos máximos habilitados), así como procedimientos que permiten medir el desempeño histórico de los proveedores, lo cual constituye un elemento adicional para la selección al momento de adjudicar una compra.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad aplica la práctica recomendada, por cuanto existen mecanismos formales definidos para el tratamiento de las cuestiones planteadas.

Los conflictos de interés y el tratamiento de la información privilegiada se encuentran regulados en el Código de Conducta, en las políticas "el Gobierno corporativo" y "Gestión de la información", así como en procedimientos internos específicos.

Al respecto, el Código de Conducta establece que los colaboradores están llamados a evitar toda situación y/u obrar que pueda representar un conflicto de intereses, o que pueda interferir con su capacidad para tomar y asumir decisiones, imparcialmente, en función del mejor interés de la Sociedad. Toda situación que pueda determinar un conflicto de interés debe ser comunicada inmediatamente a su superior o, en su defecto, al Gerente del Área o a la Dirección de Recursos Humanos, quienes lo pondrán en conocimiento de la Dirección de Asuntos Legales



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

–en su carácter de Responsable de Integridad- y de la Gerencia General. Asimismo, se ejemplifican algunas situaciones que determinan conflictos de interés.

En adición a lo expuesto, conforme el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, cuando, entre los puntos a tratar en una reunión, se incluyera un tema respecto del cual un Director tuviere un interés contrario al de la Sociedad o le plantease un conflicto de interés, el mismo deberá hacerlo saber al área Asuntos Societarios en oportunidad de confirmar su participación en la reunión. Sin perjuicio de lo indicado, en oportunidad de celebrarse la reunión y al proceder al tratamiento del punto particular, el Director debe hacer saber al resto de los Directores y a los Síndicos tal situación, otorgando las explicaciones correspondientes. El Director deberá abstenerse de deliberar y votar el punto en cuestión.

La Sociedad también ha regulado sobre la correcta administración de la información reservada o privilegiada, contribuyendo a asegurar la integridad de los mercados financieros donde opera, y a acrecentar la confianza de los inversores en la misma. Al respecto, el Código de Conducta establece que la información, así como los conocimientos y datos adquiridos o elaborados por los colaboradores durante la ejecución de su trabajo o a través de sus funciones, pertenecen a la Sociedad y no pueden ser utilizados, comunicados o divulgados sin autorización específica de un superior con facultades para otorgar la misma. Los colaboradores no pueden adquirir o vender, directa o indirectamente, acciones, obligaciones, títulos o efectuar otras formas de inversión en Sociedades del Grupo Ecogas cuando tengan conocimiento, por motivos de trabajo, de información privilegiada, que no es de dominio público, que pueda influir en el curso económico del Grupo Ecogas o empresas asociadas.

Es importante subrayar que, en el marco del Código de Conducta de la Sociedad, la definición de “Colaboradores” comprende a los Directores, Síndicos, Gerentes, Líderes, Supervisores y demás empleados de la estructura organizativa, dentro de sus propias funciones y responsabilidades.

Asimismo, existe un procedimiento interno específico que se denomina “Manejo de Información Privilegiada”, particularmente orientado a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, a Gerencia General, a los Directores operativos y demás Gerentes de la estructura organizativa, que tiene por objeto fomentar principios de conducta para propender a la salvaguarda de la confidencialidad y a la correcta administración de la información privilegiada.

En virtud del procedimiento indicado en el párrafo anterior, desde el área Asuntos Societarios se distribuye el Código de Conducta de la Sociedad, así como el cuerpo del procedimiento, a todos los nuevos integrantes del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora, y de la Alta Gerencia de la Sociedad, una vez resultan designados, debiendo los receptores de esta información firmar una declaración por la que se obligan a leer y respetar su contenido, y denunciar todo hecho que podría representar una violación a las obligaciones derivadas de este marco. En el cuerpo del procedimiento se transcriben textos referidos al deber de lealtad y diligencia, al deber de reserva, y al abuso de información privilegiada, conforme se encuentran regulados en las disposiciones legales y normativas vigentes, actuando de esta manera el procedimiento como instructor.

Con respecto a las operaciones entre partes relacionadas, las prácticas aplicadas se enmarcan dentro de las disposiciones legales y normativas vigentes, con inmediata intervención del Comité de Auditoría, en caso de corresponder.

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

La compañía cuenta con un sitio web (www.ecogas.com.ar) donde divulga información financiera y no financiera, disponible para todos sus usuarios. Las consultas que pudiesen efectuar los inversores, accionistas y analistas son derivadas a la Responsable de Relaciones con el Mercado. De esta manera, la función del Responsable de Relaciones con Inversores es asumida por la Responsable de Relaciones con el Mercado, que cuenta con la formación e información adecuadas para desempeñar ambos roles por tratarse de la Gerente General de la Sociedad.

La página Web de la Sociedad es de libre y fácil acceso. Recpta inquietudes y consultas de los usuarios del sitio en general que son derivadas a los sectores correspondientes, y contiene información de contacto a través de diferentes canales. Asimismo, posibilita efectuar la gestión en línea de trámites y contiene, entre otros, la siguiente información: Programa de Integridad, Código de Conducta, canal de denuncias por violaciones al Código de Conducta, procedimientos de gestión ambiental a respetar por contratistas, consejos de seguridad, programas de responsabilidad social empresaria, regulación aplicable, números de contacto y enlaces de interés.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

No obstante la Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones definidas por la CNV (Plan formal de involucramiento de partes interesadas, mapeos y estrategias de interacción), la política interna “La Sustentabilidad” prevé la participación y escucha de los grupos de interés o stakeholders, considerando así a todos los sujetos que son portadores de intereses legítimos -implícitos o explícitos- influenciados por las actividades de la Sociedad. Asimismo, se encuentran identificados los grupos de interés y los mecanismos y canales de comunicación con todos ellos, de manera que pueden obtener información y, a la vez, expresar sus inquietudes y necesidades, las que son derivadas a los sectores correspondientes.

Los principales grupos de interés se encuentran en el portal Web de la Sociedad, que contiene información de interés y los canales de contacto para cada uno de ellos. Esta plataforma y otros mecanismos de participación y/o involucramiento que se listan debajo, proporcionan un invaluable insumo para conocer y gestionar a los grupos de interés, escucharlos, analizar y responder inquietudes, anticipar y mitigar posibles riesgos. Se destaca la posibilidad de intercambio personal en sucursales, que puede incluso preverse solicitando un turno vía Web.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. Reporte del Código de Gobierno Societario

A continuación se exponen los principales canales de comunicación con la Sociedad y abajo, el listado de los públicos con que la Sociedad trabaja de manera prioritaria así como los canales asociados a los mismos:

Canales de comunicación:

Línea telefónica: 0810-999-8000

WhatsApp: 0261-2-060065

Línea telefónica para emergencias: 0800-999-1600

Correo electrónico: ecogascuyana@ecogas.com.ar

Redes sociales:

<https://www.facebook.com/ecogasarg>

<https://www.instagram.com/ecogasarg>

<http://www.twitter.com/ecogasarg>

<https://www.linkedin.com/company/ecogasarg>

Sucursales habilitadas para atención presencial (buscador disponible en el Sitio Web)

Portal Web <https://www.ecogas.com.ar/>

Canales de denuncias de posibles violaciones al Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos:

Direcciones de correo electrónico: denunciaconfidencial@ecogas.com.ar y ecogas@kpmg.com.ar

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

Stakeholder	Canales de comunicación	Teléfono y medios digitales institucionales (mail y mensajería telefónica)	Teléfono de emergencia	Redes sociales (Facebook, Instagram, LinkedIn, X)	Sucursales y oficinas presenciales	Publicaciones oficiales (CNV, Boletín Oficial, Bolsa de Comercio)	Teléfonos y direcciones electrónicas de áreas específicas	Páginas de intranet de acceso exclusivo	Portal web y chat online	Línea Ética de denuncias
Ciudadanos		☑	☑	☑	☑				☑	☑
Colaboradores					☑		☑	☑		☑
Órganos de Gobierno y Fiscalización					☑	☑	☑			☑
Gobierno y organismos de control		☑			☑	☑	☑			☑
Audidores y certificadoras		☑			☑	☑	☑			☑
Inversores					☑	☑	☑		☑	☑
Accionistas					☑	☑	☑		☑	☑
Organizaciones sindicales					☑	☑	☑			☑
Proveedores, acreedores y contratistas		☑		☑	☑		☑		☑	☑
Gasistas matriculados			☑	☑	☑		☑		☑	☑
Otras empresas del sector		☑		☑		☑			☑	☑
Medios de comunicación		☑	☑	☑	☑	☑	☑		☑	☑
Cámaras y asociaciones		☑		☑		☑			☑	☑
Sociedad		☑	☑	☑	☑	☑			☑	☑
Productores de gas y transportadoras		☑			☑	☑	☑			☑

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

No obstante la práctica se refiere al acceso a la información y la participación de los accionistas más allá de lo estrictamente regulado, se especifica que la Sociedad cumple taxativamente con todas las regulaciones en la materia.

En adición, la Sociedad ha desarrollado un procedimiento interno denominado “Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas”, que contiene como anexo un cronograma de vencimientos, que en la práctica asegura la disponibilidad de información (regulada) en tiempo y forma para los accionistas. La Sociedad considera que la documentación que se publica a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y de ByMA Listadas (Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), que incluye la emisión trimestral de Estados Financieros de periodo intermedio, contiene información clara y oportuna.

Más allá de lo expuesto, en la convocatoria a Asamblea se difunde una dirección de correo electrónico donde los accionistas pueden entablar contacto directo con la Sociedad, a través de la cual, de hecho, desde la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización (cuya Gerente es Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado), se canalizan respuestas a inquietudes o dudas planteadas en tiempo y forma, antes y después de las Asambleas, pudiendo dar intervención al Presidente del Directorio y cuidando un trato igualitario y el acceso a la misma información para todos los accionistas. Del mismo modo se procede ante el caso que sean derivadas a la Responsable de Relaciones con el Mercado consultas que ingresan por los diversos canales de comunicación con la Sociedad.

En suma, la Sociedad no aplica la práctica recomendada al no existir un canal formalmente definido para las cuestiones planteadas, pero existen espacios de diálogo entre la Sociedad y los accionistas. No se encuentran previstas otras acciones en la materia por considerar las disposiciones del marco regulatorio vigente y las prácticas societarias adecuadas para la participación informada de todos los accionistas.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

El Directorio de fecha 7 de marzo de 2023 propuso a la Asamblea ciertas reformas en el Estatuto, a los fines de adecuarlo a las disposiciones de la Resolución General CNV N°939 sobre Asambleas y reuniones de la Comisión Fiscalizadora a distancia, y de actualizar las disposiciones relativas a las reuniones de Directorio a distancia. Estas reformas, así como el nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social, fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de abril de 2023.

En adición, conforme lo requiere la ya referida Resolución General N°939, la Sociedad implementó un “Instructivo para el desarrollo de Asambleas a distancia”, el que se encuentra publicado en la página Web de la Comisión Nacional de Valores <https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/4292ce3d-1fea-41b7-bd99-6f0236471d7a>, de manera que se encuentra accesible para todos los accionistas. El instructivo regula en detalle el proceso que lleva adelante la Sociedad para la celebración de estas reuniones, y prevé ciertas situaciones particulares vinculadas con la conectividad. Previo a su publicación, desde Asuntos Societarios se dictó una capacitación dirigida a todos los Directores y Síndicos de la Sociedad, con énfasis en las situaciones particulares reguladas a través del instructivo y en el rol de la Comisión Fiscalizadora.

Con respecto al paquete de información para la Asamblea, la documentación se publica en medios virtuales a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y de ByMA Listadas (Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires). El procedimiento interno denominado “Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas” contiene como anexo un cronograma de vencimientos, que en la práctica asegura la disponibilidad de información en tiempo y forma para los accionistas. Finalmente,



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Reporte del Código de Gobierno Societario

las consultas que pudiesen efectuar los accionistas por distintos canales son derivadas a la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización (cuya Gerente es la Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado), desde donde se canalizan las respuestas en tiempo y forma con intervención del área Asuntos Societarios, a través de medios virtuales, cuidando un trato igualitario y el acceso a la misma información para todos los accionistas.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no existe una política de distribución de dividendos formalizada, que establezca un conjunto de pautas que conlleven a efectuar una distribución. Siendo que la actividad que desarrolla la Sociedad se encuentra altamente regulada, y que las decisiones de los reguladores la afectan en gran medida, no se considera formalizar tal política en el corto plazo.

En relación con lo mencionado precedentemente, sírvase como ejemplo citar que, en el marco de la renegociación dispuesta en el Art. N°5 de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y del Decreto N°1.020/20 que determinó el inicio de la renegociación de la revisión tarifaria integral (la “RTI”), en fecha 7 de mayo de 2021 y ante la necesidad de una recomposición tarifaria, el Directorio de la Sociedad aprobó el Proyecto de Acuerdo Transitorio de Renegociación circulado por el ENARGAS (el “Acuerdo”), conteniendo los términos y condiciones en orden a establecer un Régimen Tarifario de Transición. Entre otros, mediante el Acuerdo se dispuso que, durante su vigencia, la Sociedad no podría en ningún caso distribuir dividendos. Esta restricción se encontró vigente por el plazo de vigencia del Decreto 815/2022 (que extendió por un año el plazo del art. 2 del decreto 1020/20, con vigencia de dos años a partir del día de su publicación en el BO -17/12/20-).

En los arts. 36 a 40 del Estatuto Social se encuentran regulados aspectos relativos a la distribución de dividendos. Al respecto, se establece que las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) No menos del cinco por ciento (5%) y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito por lo menos, para Reserva Legal; b) A remuneración de los integrantes del Directorio y a remuneración de la Comisión Fiscalizadora; c) La suma que corresponda para satisfacer el dividendo acumulativo atrasado de acciones preferidas; d) La suma para el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas; e) Pago de la participación correspondiente a los Bonos de participación para el personal; f) Las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir; y g) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin distinción de Clases.

Tal cual se expone en la Memoria anual, considerando los resultados de los Estados Financieros y adoptando medidas prudentes conforme la realidad de los flujos de fondos y otros factores relevantes, la Sociedad, siempre que ha juzgado posible, ha distribuido dividendos conforme la normativa vigente, generalmente en un único pago. El Directorio puede disponer el pago de dividendos provisorios antes del cierre del ejercicio, siempre en respeto de las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades N°19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2025.

EL DIRECTORIO.